



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



ACTA 07-2021

Acta de la sesión ordinaria 07-2021 de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las Nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día Martes 30 del mes de Marzo del año 2021, en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal, San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga, en compañía de la Señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González, Olvin Danery Amador y con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

- 1.-Oración a Dios Todopoderoso por el señor alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
- 2.-Comprobación del Quórum.
- 3.-Apertura de la sesión.
- 4.-Lectura, discusión de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
- 6.-Reporte de Tesorería de Ingresos y Egresos año 2020.
- 7.-Informe de la Auditora Interna Municipal
- 8.-Correspondencia Enviada y Recibida
- 9.-Varios.
10. -Acuerdos y resoluciones.
- 11.-cierre.

Desarrollo de la Agenda

PUNTO-1.- La Invocación a Dios fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

PUNTO-2: Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presentes todos los** Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

PUNTO-3: Acto seguido se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.

PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR. La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. La Secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue aprobada, por todos los miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO 6: REPORTE DE TESORERÍA DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2020. PUNTO 6.1: La señora Hicela Jennevith Cañadas Tesorera Municipal Presento Reporte de tesorería de Ingresos y Egresos año 2020 detallándolo de la siguiente manera:

Desglose de Ingresos			
Concepto	Semestre 1	Semestre 2	TOTAL en Lps.
Saldo Inicial al 01 de enero de 2020	108,780.30	108,780.30	108,780.30
Ingresos Corrientes :	3,694,361.80	2,239,472.92	5,933,834.72
<i>Tributarios</i>	2,949,346.51	1,816,869.50	4,766,216.01
<i>No Tributarios</i>	745,015.29	422,603.42	1,167,618.71
Transferencias Corrientes	596,435.98	1,342,435.61	1,938,871.59
Transferencia Corrientes del Sector Publico	596,435.98	1,342,435.61	1,938,871.59
Transferencia de Capital	7,073,737.89	6,776,272.13	13,850,010.02
Transferencia de Capital	7,073,737.89	6,776,272.13	13,850,010.02
TOTAL DE INGRESOS	11,473,315.97		21,831,496.63
DESGLOSE DE GASTOS E INVERISIONES			
Concepto	Semestre 1	Semestre 2	TOTAL en Lps.
GASTOS	9,338,026.50	12,430,776.91	21,768,803.41
Gastos de Funcionamiento	4,288,296.88	2,858,590.82	7,146,887.70
Gastos de Inversion	5,049,729.62	9,572,186.09	14,621,915.71

La Corporación Municipal aprueba el Reporte de tesorería de Ingresos y Egresos año 2020, presentado por la señora Hicela Jennevith Cañadas Tesorera Municipal.

PUNTO 7: INFORME DE LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL.

Punto 7.1: La señora Nohelia Marilyn Moncada Auditora Interna Municipal Presento :informe Trimestral de Actividades de la Ejecución del plan Operativo Anual de las Unidades de Auditoria Interna Municipal, Informe mensual de las Actividades del mes de Febrero, Informe de Control Interno por los Componentes del Coso Cuestionarios: Actividades de Control, Ambiente de Control, Información y comunicación, Monitoreo, Valoración de riesgos, con el periodo de evaluación del 01 al 28 de febrero del año 2021. **Quedando aprobado los informes presentados por la señora Nohelia Marilyn Moncada Auditora Municipal.**

PUNTO 8.-CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA: Punto 8.1:

La señor Alcalde Municipal informa que no hay correspondencia enviada y recibida.

PUNTO 9 VARIOS: Punto 9.1:

El Señor Alcalde Municipal Informa que la sesión de Corporación Municipal, se adelantó por la semana santa, por esta razón se decidió hacerla el día de hoy martes 30 de Marzo del 2021, por lo que en el mes de abril solo tendremos una reunión y en el mes de marzo saldrán celebradas tres reuniones. **Estando de Acuerdo todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal.**

Punto 9.2:

El señor Alcalde Municipal informa que se le asignará las siguientes funciones a la señora Olga Marina Sierra, Vice-Alcaldesa como ser: **Celebrar bodas civiles, y asistirá algunas reuniones en Tegucigalpa previo aviso del alcalde.**

Punto 9.3:

El señor Alcalde Municipal informa que en la reparación de calles se hará un traspaso de fondos, ya que se invirtió más de lo se había presupuestado. Manifestando la regidora Digna Italia Ruiz ¿el traspaso de fondos para reparación de carreteras de que partida será y si ya se iniciaron? Responde el señor Alcalde Municipal el traspaso es en el mismo programa. Manifiesta el regidor Reinieri Antonio Ortiz estoy de acuerdo que se haga el traspaso. Regidor

Santos Virgilio Fonseca estoy de acuerdo. Regidor Olvin Danery Amador estoy de acuerdo que se haga el traspaso. Regidora María Lila Hernández estoy de acuerdo. Manifiesta el señor Alcalde Municipal yo también estoy de acuerdo con el traspaso. **Estando de acuerdo por mayoría de votos se autoriza el traspaso para el pago de reparación de calles.**

Punto 9.4: El señor Alcalde Municipal informa que se contratará otra persona esto debido al accidente del empleado Nelson Midence, el señor Saul Enrique Oseguera, seguirá cubriendo la sección de la unidad ambiental y la otra persona cubrirá los cargos del señor Saul Oseguera. Toma la palabra la regidora Digna Italia Ruiz manifiesta Si se sustituye a Saul hay ampliación de presupuesto ya que a Nelson se le sigue pagando y quien es la persona contratada. Responde el señor Alcalde Municipal si se tiene que hacer ampliación o se puede sacar de la partida de jornaleros, Y una vez informado proceda a buscar la persona, que cubriría a Saul Oseguera.

PUNTO 10: ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal del municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal aprueba el Reporte de tesorería de Ingresos y Egresos año 2020, presentado por la señora Hicela Jennevith Cañadas Tesorera Municipal.

SEGUNDO: Quedando aprobado los informes: informe Trimestral de Actividades de la Ejecución del plan Operativo Anual de las Unidades de Auditoria Interna Municipal, Informe mensual de las Actividades del mes de Febrero, Informe de Control Interno por los Componentes del Coso Cuestionarios: Actividades de Control, Ambiente de Control, Información y comunicación, Monitoreo, Valoración de riesgos, con el periodo de evaluación del 01 al 28 de febrero del año 2021. **presentados por la señora Nohelia Marilyn Moncada Auditora Municipal.**

TERCERO: Estando de Acuerdo todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal que la sesión de Corporación Municipal, se adelantó por la semana santa, por esta razón se decidió hacerla el día de hoy martes 30 de Marzo del 2021, por lo que en el mes de abril solo tendremos una reunión y en el mes de marzo saldrán celebradas tres reuniones.

CUARTO: Estando de acuerdo por mayoría de votos de los señores regidores: Reinieri Antonio Ortiz, Santos Virgilio Fonseca , Olvin Danery Amador , María Lila Hernández, y el señor Alcalde Municipal, se autoriza el traspaso para el pago de reparación de calles.

PUNTO 11. CIERRE. No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 11.15 A.M. -----ULTIMA LINEA-----

ACTA 08-2021

Acta de la sesión ordinaria 08-2021 de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las Cinco de la Tarde (05:00 P.m.) del día Viernes 16 del mes de Abril del año 2021, en las Instalaciones de la Dirección de Educación Municipal, Aldea el Jicarito, San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga, en compañía de la Señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González, Olvin Danery Amador y con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

- 1.-Oración a Dios Todopoderoso por el señor alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
- 2.-Comprobación del Quórum.
- 3.-Apertura de la sesión.
- 4.-Lectura, discusión de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
- 6.- Aprobación de Dominios Plenos (3)
- 7.- Modificaciones Presupuestarias, Traspasos de Mas y Menos (2)
- 8.-Informe de la Auditora Interna Municipal
- 9.-Correspondencia Enviada y Recibida
- 10.-Varios.

11. -Acuerdos y resoluciones.

12.-cierre.

Desarrollo de la Agenda

PUNTO-1.- La Invocación a Dios fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

PUNTO-2: Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presente todos los** Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

PUNTO-3: Acto seguido se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal, por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga.

PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR. La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. La Secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue aprobada, por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna enmienda.

PUNTO 6: APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS (3). PUNTO 6.1: Solicitud presentada por la Señora **Delia Rosa Mendoza Rodas**, Hondureña, mayor de edad, Casada, Oficio Ama de casa, con numero de identidad 1206-1945-00137 con domicilio en la Aldea Hoya Grande , Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento Francisco Morazán, Solicita se le conceda el Dominio Pleno sobre un bien inmueble, quien manifiesta que lo adquirió por compra venta hecha al señor Alonso Salgado en pleno uso y goce de sus derechos civiles y del cual ha tenido la posesión desde hace unos 22 años y lo ha tenido de manera pacífica ininterrumpida hasta la fecha, el terreno o parcela objeto de solicitud se

encuentra ubicado en el lugar denominado Los Achotes, Aldea Hoya Grande, de esta comprensión Municipal, en dicho terreno se encuentra construida, en calidad de mejoras, una casa de uso habitacional y tiene una área de 192.93 metros cuadrados, que equivalen a 276.71 varas cuadradas, teniendo las siguientes Colindancias: Al Norte: Colinda con la señora Leticia Salgado ,Al Sur: Colinda con Carlos Aguilera y Olga Ponce, Al Este: Colinda con la señora Olga Ponce Soto, Al Oeste: Colinda con Walter Salgado. Con las distancias que según plano topográfico presentado por la solicitante y refrendado por el Jefe de Catastro Municipal, se detallan a continuación:

LA ESTACION 1-2 RUMBO S 29° 15' 07'' E DISTANCIA 3.00 Mts; DE LA ESTACION 2-3 RUMBO S 43° 06' 59'' O DISTANCIA 16.10 Mts; DE LA ESTACION 3-4 RUMBO S 45°58' 55'' O DISTANCIA 11.72 Mts; DE LA ESTACION 4-5 RUMBO N 44° 29' 55'' O DISTANCIA 2.75 Mts; DE LA ESTACION 5-6 RUMBO S 27°35' 39'' E DISTANCIA 11.80 Mts; DE LA ESTACION 6-7 RUMBO N 25° 04' 12'' O DISTANCIA 16.54 Mts; DE LA ESTACION 7-1 RUMBO N 77° 57' 27'' E DISTANCIA 12.77 Mts, con la solicitud, adjunta **la siguiente documentación:** Contrato Privado de Compra Venta, Copia de Identidad, Plano Topográfico, Recibo de luz, Constancia del patronato, Constancia de Dos vecinos, además, se encuentran adheridos al expediente, el Dictamen de la Inspección realizada por el Jefe de Catastro, la Constancia emitida por la Unidad Municipal del Ambiente y Opinión Legal emitida por la Asesora Legal Municipal.

Toma la palabra el Señor Regidor Handy Aníbal Rubio y dice: Si en esto participó Daniel Lagos, no estoy de acuerdo con esos Dominios Plenos y pregunto, ¿Se verificó en la inspección de Catastro y de la Abogada si no tiene otorgado un Dominio Pleno? porque no se puede otorgar otro Dominio Pleno si ya tienen uno.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, en algo si tenemos que estar claros, preguntar ¿si lo está solicitando por simple posesión o por compraventa de derechos?

Manifiesta el Señor Regidor Roger Francisco Díaz, recuerdo que el Abogado de Gobernación, dijo que no se podía dar un Dominio Pleno sobre otro dominio pleno.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Rubio, aquí lo relacionado por Daniel esta pésimo, para empezar, Arnulfo Salgado le vende a Delia Rosa Mendoza, ahora, ¿como obtuvo este terreno este señor? solo con esto nos vamos.

Manifiesta el Alcalde Municipal, yo he analizado estos casos y para mi quien debe de solicitar el Dominio Pleno es el Señor, porque Él fue quien obtuvo la posesión y la constancia del Patronato da fe del terreno.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, ahora miren, si nosotros damos Dominios Plenos donde ya hay Escritura Pública, entramos en un delito, y Daniel Lagos es el encargado de éstas cosas y que toda la vida no ha habido un documento en el que no encuentre algo malo.

El Señor Regidor Olvin Danery Amador pregunta: ¿Cuantos errores, que Usted recuerde, ha encontrado?

Responde el Señor Regidor Handy Rubio, que yo recuerde, son como 5 por no decir más cantidades y nosotros por actuar de buena fe caemos en delitos. El Señor Regidor Olvin Amador pregunta, Señor Alcalde Municipal, ¿cuáles son los procedimientos a seguir con estas situaciones?

Manifiesta el Señor Regidor Handy Rubio, ni la Abogada Elvia Espinoza hace su trabajo, porque ella lo deja a criterio de la Corporación Municipal y su deber es Recomendar.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, hagamos algo, la Profe Digna Ruiz y Reinieri Ortiz, tienen acceso en el Instituto de la Propiedad, que es quien reconoce las propiedades, donde Ellos puedan averiguar cuando nosotros podemos aprobar y no aprobar Dominios Plenos, hay que dejar pendientes estos Dominios Plenos para la próxima Sesión.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Rubio, y yo tengo tiempo de venirte diciendo esto Manuel Maradiaga, que Carlos Lagos para pícaro es número uno.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, vos decís que Él ha cometido muchos errores, espero que no sean de cárcel.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Rubio, Él solo da los informes, aquí quien aprueba los Dominios Plenos es la Corporación Municipal.

Manifiesta el Alcalde Municipal, eso lo que yo quería decirle al Señor Regidor Olvin Amador, que lo que hemos aprobado hasta el día de hoy, ya no hay vuelta atrás, lo que sí puedo decir, es que hemos realizado todo el procedimiento que establece la Ley, antes de emitir una Resolución y nos hemos evitado innumerables problemas y siempre digo, Vos Handy con tu experiencia por los 16 años que estuviste en ésta Administración pues nos podés aportar más de tus conocimientos para evitar problemas, si alguien tiene conocimiento de alguna situación en particular antes de aprobar un Dominio Pleno, puede manifestarlo y así se evitan errores, pero si nadie dice nada, entonces allí está el problema, porque entiendo que la Abogada Recomienda de acuerdo a la documentación que se le presenta y los requisitos que dice la Ley, pero si en los documentos todo está bien y pasa algo más allá, no estamos obligados a conocerlo, nosotros no actuamos como antes, miren que antes otorgaban Dominios Plenos sin verificar si se trataban de propiedades de naturaleza jurídica Privada o Nacional y allí es donde vienen los problemas, por eso te entiendo Handy.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Rubio, Carlos Lagos elabora planos y puede haber problemas graves, Responde Alcalde Municipal manifiesta pues eso fíjate que es otro detalle, Él como Jefe de Catastro tiene la facultad, la ley se la da, aparte que Él fue capacitado por parte de la Comisión de Banca y Seguros para hacerlo, ahora si Él comete un error, ya eso es un problema particular.

Manifiesta el Señor Regidor Olvin Amador, lo que se debe de recomendar es que se le dé capacitaciones a Carlos Daniel Lagos.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, lo que podemos solicitar a la Abogada Municipal que antes de ingresar una solicitud de Dominio Pleno, haga las averiguaciones correspondientes, que no vayan a estar registradas en el Instituto de la Propiedad, para que ambos tengamos responsabilidades.

Pide la palabra el Señor Regidor Handy Rubio, en ese caso la Abogada puede recomendar, pero ya en ese caso Ella no tiene responsabilidad, lo que yo digo, ¿cómo es posible que venga con una recomendación de Ella que cuanto se abren esos expedientes solo vienen con una hoja?

El Señor Regidor Edwin Yovani Zepeda manifiesta, sí pero no lo veo formal, porque si Ella no está manejando el tema, la Abogada lo más seguro que lo de Ella sea otra rama.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta, La Abogada maneja la parte Administrativa y ésta es parte Administrativa y hasta ahora todo lo que ha recomendado lo ha realizado en base a Ley.

La Corporación Municipal, luego de analizar y discutir todo lo concerniente a los Dominios Plenos, Acuerda y Aprueba: Solicitar a la Abogada Elvia Espinoza, que se presente en la próxima Sesión de Corporación Municipal, en compañía de un Técnico del Instituto de la Propiedad, para explicar todo lo relacionado a las Aprobaciones de solicitudes de Dominios Plenos.

Punto 6.2. Solicitud presentada por el Señor **SANTOS ALEXSE TRUJILLO AVILA**: quien es mayor de edad, Técnico Industrial, Casado, Hondureño y con domicilio en el lugar denominado Suyatillo, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0825-1965-00053 y quien manifiesta: Con el debido respeto, comparezco ante Ustedes, Honorables miembros de la Corporación Municipal, a solicitar que en la próxima Sesión de Corporación, **SE ME OTORGUE EL DOMINIO PLENO** a Favor de Santos Alexse Trujillo Ávila, ya que he tenido la posesión del mismo por mas de 20 años y dicho terreno fue comprado a la Señora Cristina Torres Andrade, mismo que se lo vendió en documento de compra venta. tiene

un área de extensión de 934.00 metros cuadrados, equivalentes a 1,339.60 v² El terreno está ubicado en la aldea Suyatillo, con las siguientes colindancias: AL NORTE: 48.50 mts con propiedad del Señor Carlos Fit. AL SUR : 45.50 mts con propiedad de José Luis Ortega y 15.60 mts, con propiedad de Jorge Ortega. AL ESTE: 20.mts con propiedad del Señor Manuel López con calle de por medio. AL OESTE: 11.30 mts con propiedad del señor Jorge Ortega. Inmueble que según plano topográfico Aprobado por el Jefe de Catastro Municipal, tiene los rumbos siguientes: DE LA ESTACION 1-2, RUMBO S 75°45'38, E, DISTANCIA 58.50 METROS. DE LA ESTACION 2-3, RUMBO S 17°31'15" W, DISTANCIA 20.25 METROS.

DE LA ESTACION 3-4, RUMBO N 66°57'42" W, DISTANCIA 45.60 METROS.

DE LA ESTACION 4-5, RUMBO N 66°57'42" W, DISTANCIA 15.60 METROS.

DE LA ESTACION 5-1, RUMBO N 30°22'01" E, DISTANCIA 11.30 METROS. A la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, con el debido respeto Pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos que acompaño y previo los trámites legales, mediante Sesión de Corporación, se me otorgue el Dominio Pleno del inmueble anteriormente relacionado. Esperando una respuesta Positiva, A mi Solicitud. Firma: Santos Alexse Trujillo.

La Corporación Municipal Acuerda: Dejar pendiente para la próxima Sesión de Corporación, la solicitud presentada por el Señor Santos Alexse Trujillo.

Punto 6.3: Solicitud presentada por el Señor Gustavo Adolfo Quiroz Vásquez, actuando en representación del señor Julio Sindolfo Rodríguez Rivera, quien manifiesta: Se solicita que se extienda reposición de dominio pleno, que se verifique medidas, que se extiendan plano. Yo , Gustavo Adolfo Quiroz Vásquez, mayor de edad, casado, Hondureño, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, portador de la tarjeta de identidad 0801-1971-08438, actuando en representación del señor

Julio Sindolfo Rodríguez Rivera, tal como lo acreditado con la carta poder, debidamente autenticada que al afecto se acompaña , con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar se me extienda reposición de Dominio Pleno, se verifiquen las medidas y Extender Plano. La certificación de dominio se encuentra en el acta 14, punto 17, ubicado en el tomo 33 y en los folios del 142 al 153 de fecha 22 de julio del año 1999, del inmueble propiedad del señor: **JULIO SINDOLFO RODRIGUEZ RIVERA**, el cual se encuentra ubicado en el llano del ocotal, San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, con un área de 26,632.26 Vrs². Todo en virtud de querer inscribir dicho dominio pleno para lo cual con lleva los requisitos de acompañar plano y medidas correctas por todos los rumbos, para lo cual deberá esta honorable corporación ordenar al jefe de catastro que proceda a rectificar las medidas y elaborar plano debidamente firmado por el mismo. A la honorable Corporación Municipal, reiterándole mis respetos PIDO: Admitir el presente escrito junto con los documentos acompañados, ordenando se extienda la nueva certificación de dominio pleno, que se manda al señor jefe de catastro a elaborar el plano que corresponde con las medidas de ley y resolver conforme a derecho. Firma abogado Gustavo Quiroz.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, lo que si quiero que quede claro, en una solicitud de Rectificación de Dominio Pleno, mientras no sea por extensión territorial de más o menos, no hay problema, es decir, que, si es por problema de Colindancias o por correcciones de apellidos, no habría problema.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Rubio, mientras sea de nombres, letras, colindancias no hay problemas.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, que solo ingrese como información para la rectificación.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Rubio, antes no se daban planos, por eso es el problema.

Manifiesta el Señor Regidor Santos Virgilio Fonseca, yo no estoy de acuerdo en las Rectificaciones, porque no sabemos las responsabilidades que podamos tener.

La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Con el voto dicidente del Señor Regidor Virgilio Fonseca, conceder la Rectificación de Dominio Pleno a favor del Señor Julio Sindolfo Rodríguez Rivera, en virtud de tratarse de una rectificación de forma, luego de haber verificado toda la documentación acompañada por el solicitante, como el Acta de Inspección tanto del Jefe de Catastro como del Jefe de la Unidad Municipal Ambiental y dado que la Rectificación que solicita no modifica en ningún término las medidas, colindancias y tampoco el área del inmueble sobre el cual se le concedió Dominio Pleno, únicamente solicita que dicha información sea agregada a la Certificación emitida, por tanto, se Autoriza a la

Secretaria Municipal y al Señor Alcalde Municipal, para que, previo los pagos de ley correspondientes, emitan la Certificación respectiva al Peticionario.

PUNTO 7: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, TRASPASOS DE MAS Y MENOS (2) Punto 7.1: El señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal Presento Modificaciones Presupuestarias, Traspasos de Mas y Menos (2); detallándolo de la siguiente manera:

Asignaciones a Ampliarse:							N° 002	
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
03	00	000	002	000	27300	15-013-01	Multas y recargos	15,701.09
							TOTAL	15,701.09
Asignaciones a Disminuirse:								
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
03	00	000	002	000	24720	15-013-01	Servicios de monitoreo y evaluación	15,701.09
							TOTAL	15,701.09

Asignaciones a Ampliarse:							N° 003	
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
13	02	001	000	001	23400	11-001-01	Conformación y Mejoramientos de Calles en el Municipio	227,887.08
							TOTAL	227,887.08
Asignaciones a Disminuirse:								
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
13	01	000	001	000	54200	11-001-01	Transferencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro	227,887.08
							TOTAL	227,887.08

Toma la palabra el Señor Regidor Municipal Handy Anibal Rubio y manifiesta: Yo no estoy de acuerdo en este tipo de modificaciones y no estaré de acuerdo hasta que se cumpla con lo que solicite, que es el informe de los proyectos pendientes; ya se lo había solicitado a Denis Moncada.

La Corporación Municipal, por mayoría de Votos, Acuerda y Aprueba, las Modificaciones Presupuestarias, Traspasos de Mas y Menos (2), presentada por el Contador Municipal Señor Denis Adán Moncada.

PUNTO 8: INFORME DE LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL.

Punto 8.1: La Señora Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal, presento informe Mensual de las actividades del mes de marzo 2021.. **Quedando Aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal el informe mensual de las actividades del mes de marzo 2021, presentado por Nohelia Moncada Auditora Interna Municipal.**

PUNTO 9. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA: Punto 9.1:

El Señor Alcalde Municipal, informa que el día jueves 01 de Abril del 2021, solicitó la Donación de una Motocicleta a la Granja de Guayabillas, **INVERSIONES AGROINDUSTRIALES MARANATHA, S.A DE C.V** (INAMA), ya que la Alcaldía Municipal necesita una, en vista de haberse quedado sin la motocicleta de las inspecciones, por esta razón, se hizo dicha solicitud, por lo que, se realizó la Donación a favor de la Municipalidad de una Motocicleta Todo Terreno, Estado Nuevo, Marca KMF, CC. 200 cm³, color negro, Combustible Gasolina, Hp 14.50 Hp, Modelo 2x200L, Año 2021, Serie

Motor LC163FML*TQ390899*, Serie Chasis LLCLGL304MA105932, Póliza 210003000899k, Item Póliza 105, Fecha Póliza 27.01 2021, compra realizada en MOTOMUNDO S.A; misma que será asignada al departamento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)**La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, da por bien recibida la Donación de la Motocicleta, realizada por la Granja de Guayabillas (INAMA), a favor de la Municipalidad y misma que será asignada al departamento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) .**

Punto 9.2: Se recibió Solicitud de la Junta de Agua Potable de la Aldea Tabla Grande para ser reconocidos en la Alcaldía Municipal, presentando dos Actas, una de Elección de Junta Directiva y otra de Reconocimiento, integrándose la Junta Directiva de la siguiente manera: Presidente: Manuel Antonio Sibaja Corrales con numero de Identidad 0801-1977-00720, Vice- Presidente: Juan José Vargas Maradiaga con numero de Identidad 0801-1990-22624, Secretario: Olvan Ramiro Fiallos Zamora con numero de identidad 0817-1978-00086, Tesorero: Marlon Leonel Lagos Rivera, con numero de Identidad 0817-1984-00220, Fiscal: Ramon Humberto Montoya Franco con numero de Identidad, 0817-1972-00123, Vocal I : Miguel Ángel Landa Sibaja, con numero de identidad 0817-1964-00132, Vocal II: Norma Lizeth Martínez, con numero de Identidad 0817-1987-00151.

Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal, el reconocimiento de la Junta Administradora de Agua de la Aldea Tabla Grande de ésta jurisdicción Municipal, para trámite de Personería Jurídica, asimismo, del Registro de su Junta Directiva.

Punto 9.3: Se recibió Solicitud de la Representante Legal, de la Congregación de Nuestra Señora, la Señora Martha Lucia Pérez, mediante la cual manifiesta: Nosotras las hermanas de la Congregación de Notre -Dame, Conocidas en Honduras como Congregación de Nuestra Señora, e identificadas con el RTN 08019995336562, hacemos de su conocimiento, que somos avecindadas en la Aldea El Suyatillo, desde el 2012, por estar en ese lugar nuestra casa de misión. Nosotras prestamos un servicio pastoral en la iglesia católica del lugar y las aldeas vecinas dentro de la jurisdicción de la parroquia santa teresita del niño Jesús, añadiendo a nuestro acompañamiento cristiano un servicio social a la comunidad. Desde el 2019 hemos tratado de ponernos al día con la municipalidad para estar solventes con su institución, pero en el 2020 no pudimos hacerlo por motivos congregacionales y luego por la pandemia. Es por ello que, con esta carta, queremos solicitar una exención de impuestos

municipales por la propiedad puesto que en estos servicios parroquiales no devengamos ningún salario. Firma y sello Martha Gutiérrez.

La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba: Siguiendo la Recomendación de la Asesora Legal Municipal, la Abogada Elvia Espinoza, que previo a que ésta Corporación resuelva lo procedente, se requiera a la peticionaria, con la finalidad de que a través de un Abogado, presente toda la documentación respectiva, mediante la cual acredite que es una Institución Sin Fines de Lucro, legalmente constituida, haciéndole la observación, que debe seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, debiendo presentar los documentos originales para su debido cotejo o en su defecto, copia fotostática debidamente autenticada de los mismos.

Punto 9.4: Se recibió solicitud de la ASOCIACION DE LA MISION BAUTISTA MEDICO DENTAL INTERNACIONAL, misma que se lee a continuación: SE SOLICITA SE CALIFIQUE A LA ASOCIACION DE LA MISION BAUTISTA MEDICO DENTAL INTERNACIONAL, COMO UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y SE TENGA POR EXONERADA DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SE ACOMPAÑA PODER, DOCUMENTOS PETICION, presentado por la Abogada **Ruth Zúniga López**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional**, quien acompaña a su escrito de solicitud, los documentos siguientes: **1.** Copia fotostática de Escritura de Poder para Pleitos número 352, de fecha 24 de julio del 2020, ante los Oficios del Notario Público Oscar Daniel Hernández Barahona; **2.** Certificación número 89-92 de Personalidad Jurídica, a favor de la Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional; **3.** Registro Tributario Nacional número 08019006046277; **4.** Ejemplar de Diario Oficial La Gaceta, de fecha 10 de agosto de 1992, contentivo de la Resolución número 89-92 de Personalidad Jurídica, a favor de la Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional; **5.** Constancia de Junta Directiva emitida por la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), de fecha 28 de agosto del 2019; **6.** Tarjeta de Identidad a nombre de Ruth Zúniga López; **7.** Carné de Colegiación número 18053; **8.** Resolución número PJ-28082019-728 de modificación de Estatutos. **9.-**Emision de Constancias de Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralizado,**10.-**Autentica.

La Corporación Municipal en Pleno, Resuelve: En virtud de lo estipulado en los Artículos 76 y 78 de la Ley de Municipalidades y 89, 90 y 109 del

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Calificar a la Misión Bautista Médico Dental Internacional, Asociación sin Fines de Lucro, como una Asociación como una Asociación Sin Fines de Lucro, por tanto, Exonerar del pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Municipales, solicitados a favor de la Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional, se autoriza a la Señora Secretaria Municipal, a emitir la Certificación de la Resolución, previo al pago respectivo.

Punto 9.5: Se recibió nota del Patronato Pro Mejoramiento de El Suyatillo, solicitando ayuda económica para operar al Señor Presidente de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua de El Suyatillo, el Señor Perfecto Martínez, tiene que operarse la próxima semana, ya que tiene hernias en la columna y desviación de unos discos, el día 20 de marzo se hizo una maratón, en la que logramos recolectar L.17,100.00, también hemos hecho varias actividades (rifas, venta de comida y otras), hicimos L.6,800.00, la familia con mucho esfuerzo ha recolectado L.104,100.00, pero los recursos se les han agotado y no ha sido suficiente, por ello pedimos a Ustedes su ayuda. Por lo general la operación tiene un valor de L.290,000.00, pero encontró la oportunidad de hacérsela por L.150,000.00, Él no trabaja, pero gracias a Dios hemos hecho esfuerzos y hacen falta L.22,000.00 para cancelar el costo de la operación que está programada para el día martes de la próxima semana, Dios primeramente. Firman: Carlos Zelaya, Calixto Espinal, Mario Suazo, Manuel Espinal, Nelly Martínez (Familia Martínez).

La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para ayudar al Señor Perfecto Martínez con la cantidad de Veinte Mil Lempiras exactos (L.20,000.00), y se le ayudara de acuerdo a disponibilidad Presupuestaria de Ejecución Inmediata.

Punto 9.6: Se recibió nota de recordatorio de la Feligresía Católica del Templo de San Francisco de ASIS, representado por medio de su Junta Directiva, misma que se da lectura así: El motivo es para recordarles que en Acta de la Sesión Ordinaria #25-2020, de la Sesión de Corporación Municipal celebrada el día lunes 03 del mes de noviembre del año 2020. En el punto de Agenda #9 de

correspondencia Enviada y recibida. En el punto 9.3 la Corporación Municipal por unanimidad de votos, acuerda y aprueban, ayuda para la construcción del techo de nuestro templo, dando así respuesta a nuestra solicitud enviada el 03 de octubre del año 2020. Enviamos dicha nota, para saber el monto aprobado y fecha de entrega de dicho monto. Firman y sello: Aníbal Cárcamo presidente, Wendy Flores secretaria, Yensi Sevilla delegada.

La Corporación Municipal, se da por bien recibida la nota de recordatorio y Acuerda y Aprueba: ayudar de acuerdo a disponibilidad Presupuestaria a la Feligresía Católica del Templo de San Francisco de ASIS, para la construcción del techo de su templo.

Punto 9.7: El Señor Regidor Edwin Yovani Zepeda, presentó propuesta económica para la elaboración del Instrumento Técnico Ambiental del Proyecto categoría 2 “Relleno Sanitario de San Antonio de Oriente” Ubicada en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán.

MATRIZ COSTOS SEGÚN ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	COSTO (L)	OBSERVACIONES
1	Ingreso del proyecto al proceso de Licenciamiento simplificado de MI AMBIENTE para generaciones de Medidas de control Ambiental y Reporte Oficial del Sistema de Licenciamiento Ambiental.	1,000.00	Ingreso de toda la información necesaria para la de las medidas de control Ambiental Y el reporte oficial del sistema de Licenciamiento Ambiental.
2	Ingreso de los documentos legales, recibos de pagos varios y garantías en la plataforma Virtual de MIAMBIENTE.	1,000.00	Ingreso de toda la documentación necesaria para la gestión de la licencia ambiental.
3	Elaboración del Resumen de plan de Gestión Ambiental (RPGA)	16,000.00	Elaboración del informe Técnico Ambiental que incluye información general del proyecto, información biofísica,

		mapas, etc; no incluye biofísica, mapas, etc; no incluye elaboración de planos, levantamientos topográficos, estudios de suelos /geológicos y gestiones de permisos gubernamentales.
Impuestos por honorarios 12.5%	2,250.00	
Total Neto	20,250.00	

Perfil del Consultor, Oscar Mauricio Soto R. Teléfono 504-9852-6532, Oscarsoto00@gmail.com, Ingeniero Ambiental, 12 años de experiencia como regente ambiental, así como en procesos de licenciamiento ambiental, tramites de permisos de construcción, operación y ambientales municipales. Coordinación de licenciamiento Ambiental de proyectos de infraestructura y seguimiento a informes de cumplimiento de medidas ambientales (ICMAS). Coordinación y elaboración de registros de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC). Elaboración de inicial Environmental Examinación (IEE), Environmental Mitigation and Monitor plan (EMMP) y climate Risk Management (CRM) para la agencia de los estados unidos para el desarrollo internacional ,USAID y otros. Se adjunta Ficha de inversión (revisión y ajustes del estudio de pre- inversión para construcción de un relleno sanitario intermunicipal).

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentada la propuesta económica para la elaboración del Instrumento Técnico Ambiental del Proyecto categoría 2 “Relleno Sanitario de San Antonio de Oriente” Ubicada en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán

Punto 9.8: El Señor Saúl Enrique Oseguera (Asistente de la UMA), presentó acta de inspección donde informa lo siguiente: Siendo las cuatro de la tarde del día 09 de marzo de 2021, me presente en mi condición de coordinador de la Unidad Municipal Ambiental a solicitud de inspección por el señor Teodosio Cárdenas dueño de una propiedad, Ubicada en el valle de Zamorano, a inmediaciones del Río Yeguaré, la cual esta cercada por muro perimetral ; 1) La petición del señor Cárdenas es la autorización de dragado del río en la parte que pasa cerca de la propiedad ya que debido a las crecidas por las fuertes lluvias,

le derribo el muro. 2) Lo que haría es una ampliación del cauce del río para que el mismo no siga metiéndose a la propiedad. 3) Después de hacerme presente en el lugar, me percate que el río ha cambiado su cauce, debido las piedras que en las crecientes se han quedado en el lugar, también que gran parte del muro fue derribado de lo cual se acompañan fotografías. 4) Informe técnico; una ampliación sería recomendable, ya que esto mejoraría el cauce del río y evitaría daños a la propiedad; cabe mencionar que los gastos del dragado, sería por cuenta de los dueños de la propiedad afectada. Lo que solicita es una autorización de parte de la unidad ambiental, hice las investigaciones pertinentes, y consulté con la Abogada, la cual me sugirió hacerle la solicitud al Señor Alcalde Municipal, para la presentación en Corporación, ya que en el Plan de Arbitrios no contempla ni requisitos, ni procedimiento para este tipo de solicitudes. Por lo que se solicita a ésta Honorable Corporación Municipal, incluir en el Plan de Arbitrios, en el Módulo de la Unidad Municipal Ambiental, lo relacionado al Dragado de Quebradas y Ríos, ya que, en épocas de lluvias, ésta sería una salida rápida a emergencias ocasionadas por las crecidas. Se anexan fotografías del cauce del río.

Punto 9.9: Se recibió solicitud de Iván Renihery Maradiaga Carranza, misma que se lee: Solicito una ayuda económica para realizarme una broncoscopia, cuyo costo esta fuera de mi alcance, por su costo elevado que es de L.45,000.00, yo les agradezco mucho por su noble gesto de colaboración, adjunto les envío copia de los estudios médicos (Clínicos).

La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, otorgar la Ayuda por la cantidad de Veinte Mil Lempiras exactos (20,000.00) a favor del Señor Iván Renihery Maradiaga y se le ayudara de acuerdo a disponibilidad Presupuestaria.

Punto 9.10: Se recibió solicitud de parte la sociedad mercantil PRODUCTOS Y ALIMENTOS, S.A (PRODALSA), misma que se lee a continuación: Se solicita Finiquito de solvencia en Vista del cierre de operaciones de una Sociedad Mercantil, presentado por el Abogado Darío Oswaldo Oseguera o REILLY, mayor de edad, casado, hondureño, con carnet de colegio de abogados numero 07723 y con correo dariooswaldo@yahoo.es, con oficinas profesionales en el paseo los próceres, edificio A, local 103 con teléfono, 9443-0004, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil PRODUCTOS Y ALIMENTOS, S.A (PRODALSA), inscrita en el libro de registros de

comerciantes sociales bajo el numero 64, tomo 558, del registro de comerciantes sociales de francisco M°, del domicilio de Tegucigalpa , municipio del distrito central, con el debido respeto comparezco ante ustedes manifestando y declarando lo siguiente: **PRIMERO:** La sociedad Mercantil PRODUCTOS Y ALIMENTOS, S.A., (**PRODALSA**), fue creada en fecha 2 de marzo del 2004, con el objeto de dedicarse al comercio y generar riqueza y trabajo, sin embargo, debido a varios factores exógenos y adversos de economía, la empresa cerro operaciones en el año 2013 por motivo de quiebra, inclusive el banco de occidente termino rematando unos inmuebles de la empresa, quedando sin ningún activo la sociedad mercantil. **SEGUNDO:** Debido a ello y a pesar de varios intentos de sacar a flote el negocio no fue posible, en consecuencia, la empresa liquido operaciones y cerro, dejando de operar, de lo cual pueden dar fe el gerente general, los socios, acreedores, y el patronato pro-desarrollo comunal de Aldea El pedregal de cacalutepe, lugar donde se instalaban la empresa, adjuntamos constancia del patronato en donde manifiestan del cierre de operaciones de la empresa. **TERCERO:** Sin embargo, recientemente mi representado fue a solicitar el estado de cuenta la alcaldía y recibió por parte del departamento de administración tributaria de la alcaldía municipal de san Antonio de oriente, un estado de cuenta en la cual se cobra los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2013, por monto total de L22,849.04, adjuntamos copia del estado de cuenta de fecha 3 de marzo del 2021. **CUARTO:** Como se puede observar estos cargos datan de fecha en la cual la empresa ya había cerrado operaciones; y que ya no funcionaba como tal en el comercio hondureño, en consecuencia muy respetuosamente en base a nuestra manifestación y demás documentos que hemos presentado y adjuntado en este escrito, les solicitamos muy respetuosamente que se gestione la liquidación de dichos valores y que sean llevados a las cuentas contables de perdida, una vez ocurra esto, que se nos extienda nota de solvencia y finiquito a favor de la sociedad Mercantil Productos y Alimentos, S.A, (**PRODALSA**), todo en aras de dejar la empresa totalmente liquidada. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en el Artículo 80, de la constitución de la república, y demás aplicables; 23 y demás aplicables del código de comercio de Honduras. **PETICION:** A la Honorable Corporación Municipal de la Alcaldía de San Antonio de Oriente, **PIDO:** Admitir la presente solicitud y manifestación juntamente con la documentación que se acompaña, emitir una resolución a favor de mi representada la sociedad mercantil **PRODUCTOS Y ALIMENTOS, S.A, (PRODALSA)**, concediéndose nota de solvencia y

finiquito y resolver conforme a derecho. Firma y sello Abogado Oswaldo Oseguera.

A la misma vez, se procede a dar lectura a la Opinión Legal de la Abogada Elvia Espinoza: I. El Abogado Darío Oswaldo Oseguera O'Reilly, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Productos y Alimentos, S. A. (PRODALSA), presenta solicitud de Finiquito de Solvencia en vista del Cierre de Operaciones de una Sociedad Mercantil, manifestando que dicha Sociedad inició operaciones en fecha 02 de marzo del 2004 y cerró operaciones en el año 2013, por motivos de quiebra. El Solicitante, acompaña a su escrito, los documentos siguientes: 1) Carta Poder debidamente Autenticada; 2) Copia de Tarjeta de Identidad; 3) Registro Tributario Nacional; 4) Copia del Carné de colegiación; 4) Constancia del Presidente del Patronato Pro-Desarrollo Comunal de Aldea El Pedregal de Cacalutepé; 5) Estado de Cuenta a nombre de la Sociedad Mercantil solicitante, emitido por el Departamento de Tributación Municipal; 6) Copia fotostática de la Escritura Pública de constitución de Sociedad a nombre de Productos y Alimentos, S. A. (PRODALSA). II. El Reglamento de la Ley de Municipalidades, establece en su Artículo 120, Cuando closure, cierre, liquide o suspenda un negocio, el propietario o responsable, además de notificar a la respectiva Municipalidad la operación de cierre, deberán presentar una declaración de ingresos obtenidos hasta la fecha de finalización de la actividad comercial. Esta Declaración se presentará dentro de los 30 días de efectuada la operación de cierre, la que servirá para calcular el impuesto a pagar. El Artículo 155 del Reglamento referido, establece que Se aplicará una multa equivalente al impuesto correspondiente a un mes por el incumplimiento de:

d) Por no haber presentado la declaración jurada de los ingresos dentro de treinta (30) días siguientes a la clausura, cierre liquidación o suspensión de un negocio.

III. El Plan de Arbitrios Municipal, vigente para éste año establece, en su Artículo 26, lo relativo al Artículo 120 antes referido. En consecuencia, ésta Asesora Legal Municipal, Opina y Recomienda, que previo a que la Corporación Municipal resuelva lo procedente, escuche la Opinión que para los efectos deben emitir los Departamentos de Dirección de Justicia Municipal y Tributación Municipal, con el objeto de verificar si es cierto lo manifestado por el solicitante y de ser cierto, desde que fecha se encuentra cerrado el negocio.

La Corporación Municipal luego de haber escuchado la opinión de la Abogada Acuerda y Aprueba: Autorizar a la Secretaria Municipal, para que remita las diligencias a los Departamentos de Departamentos de Dirección de Justicia Municipal y Tributación Municipal, con el objeto de

verificar e informar, si en efecto el negocio se encuentra cerrado y desde que fecha.

Punto 9.11: SE recibió escrito mediante el cual, se pone en conocimiento a ésta Municipalidad sobre Denuncia, misma que se lee a continuación: **SE PRESENTA UNA DENUNCIA POR DAÑOS EN PROPIEDAD PRIVADA. SE MENCIONA LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DOCUMENTACION. - QUE SE ORDENE DE INMEDIATO SUSPENSION DE OBRAS Y RESARCIMIENTO DE DAÑOS. - PODER.**

Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente. Yo, José Isaías Aguilar Palma, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, con identidad no. 0714-1949-00201, inscrito en el Honorable Colegio de Abogado bajo el no. 2355 y Execuátur en la Secretaria de la Honorable Corte Suprema de Justicia no. 1360, hondureño, vecino del Municipio de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, con mi acostumbrado respeto comparezco ante usted honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, MANIFESTANDO Y DENUNCIANDO USURPACIÓN, DAÑOS A MI PROPIEDAD PRIVADA, Denuncia que hago basado en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS PRIMERO:** Resulta señores de la Corporación Municipal, que desde hace algún tiempo el encargado o mayordomo de la Finca, Las Cumbres, ubicada en el Sitio La Concordia, del Municipio de San Antonio de Oriente, de este Departamento de Francisco Morazán; me ha reportado el Allanamiento y Usurpación en mi Propiedad Privada (debidamente registrada y por la cual pago mis impuestos desde hace muchísimos años), al estar abriendo una brecha de acceso, a través de mi propiedad; usurpando mi propiedad y la del señor German Aguilar Palma; a quien le han roto el cerco perimetral y, causado daños al medio ambiente y a su propiedad, igualmente que al resto de la propiedad de mi pertenencia, como lo acredito con el Instrumento Publico No. 935, de fecha 28 de marzo del año 1982; autorizado por el Abogado y Notario Público Don David Matamoros Batson, e inscrito en el Instituto de la Propiedad, Inmueble y Mercantil bajo el No. 47 del tomo 01. **SEGUNDO:** Que en ocasión del conocimiento de lo acontecido, y en varias ocasiones, en forma verbal, he dialogado con los señores que están

allanando la propiedad antes descrita, sin tener respuesta favorable de parte de ellos, que han continuado causando daños a la propiedad privada del señor German Aguilar Palma y, la mía. Debido a esta situación, en respuesta a los reclamos de nosotros como afectados, les hicimos la aclaración de la responsabilidad civil y, penal que tal acción conlleva en contra de ellos, respondiendo en el acto que el señor Alcalde Municipal de esa Corporación Municipal en forma verbal los autoriza a continuar abriendo el camino dentro de nuestra propiedad. Lo que me obligo enviarle un mensaje al señor Alcalde, quien como puede comprobarse en respuesta de mensaje hablado y escrito, desmintió lo aseverado por el señor Hernán Ávila, quien aseguro que él, el Alcalde y Carlos Daniel de Catastro de la Municipalidad lo había autorizado. Circunstancia que puede probarse con el vaciado de los mensajes que se acompañan a esta denuncia. Posterior a esto, el señor German Aguilar Palma, junto a su esposa, en su condición de afectados, se personaron en el sitio donde se puede comprobar en un video hecho al respecto, que los daños ocasionados son evidentes y, también puede escucharse de viva voz del señor Ávila, que el señor Alcalde lo había autorizado; puede comprobarse con ese video además, que al preguntársele al señor Hernán Ávila, si tenía alguna resolución de parte de la Municipalidad, o si él tenía derecho de propiedad sobre el área donde estaba ocasionando el daño, respondió que no tenía Resolución Municipal, y, tampoco documentos de propiedad, lo que tenían dijo, es derechos ejidales fuera de la propiedad donde estaban trabajando. **TERCERO:** Como puede apreciarse señores de la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, en forma clara y, precisa se presentan dos situaciones de posible responsabilidad civil y, penal; en primer lugar de parte del Alcalde al ordenar, si fuera el caso, sin resolución mediante Asamblea de Corporación, se construya una carretera en propiedad privada; y, en segundo lugar, responsabilidad civil y penal, de parte del grupo de ciudadanos que han causado daños dentro de nuestra propiedad; individuos que si bien es cierto solo se identifica a Hernán Ávila, quien manifiesta que ha estado veinte años preso, son conocidos en el Municipio que pueden identificarse con solo ver el video. Incurriendo estos señores en delitos ambientales, daños y perjuicios en contra de la propiedad privada, allanamiento, usurpación etc. **CUARTO:** Quiero agregar, que en tiempo anterior se me ha extraviado equipo de la propiedad, entre

ellos un motor que me costó Lps. 600,000.00 y muchos bienes de los cuales he denunciado a las autoridades correspondientes y gente que está invadiendo, está siendo investigada por la DPI, porque NUNCA le he hecho daño a nadie, he aguantado y no he impulsado estas investigaciones, por otro lado en el video puede escucharse claramente que en tres ocasiones el señor Hernán Ávila, se refiere haber matado un hombre en el lugar, por lo que había estado preso, desconociendo si su expresión es para intimidarnos o solo un desliz de expresión equivocada. Menciono esto por cualquier situación que pueda darse contra mi propiedad o familia. **QUINTO**: Por todo lo anteriormente expuesto y, en consideración a la duda de si es cierto o no, que el Alcalde ordeno esa apertura que actualmente daña la propiedad del señor German Aguilar Palma y, la mía, solicito respetuosamente a esa Honorable Corporación Investigar si la Oficina de Catastro se ha tomado esa atribución ilegal, aun cuando en uno de los mensajes refiere el señor Alcalde haberle preguntado al Jefe de Catastro sobre el asunto, quien le respondió que no había girado esa orden. Además, le solicito que mediante sesión Corporativa se ordene la inmediata suspensión de la obra, para evitar acciones legales futuras. **SEXTO**: Todo lo anterior lo expreso en virtud que los empleados y funcionarios públicos, según la ley, NO tienen más facultades que las que expresamente les otorga la ley, fuera de esto, son nulas sus actuaciones y responsables civil y penalmente por los delitos que se consideren infringidos como ser Abuso de Autoridad u otros de daños, Usurpación, o Allanamiento que su ordenanza haya ocasionado en la propiedad privada. Artículos 103,106,321,322,323,324,381.de la Constitución de la República y Ley de Municipalidades, Facultades de Catastro. **SEPTIMO**: También cabe *mencionar Honorable Corporación Municipal* que es de conocimiento del Señor alcalde Municipal Los Proyectos en los que se ha invertido mucho dinero y que ya están en etapa de previa a su ejecución que darán realce al Municipio y de lo cual agradecemos al Señor alcalde su apoyo en las gestiones que estamos realizando. **PETICIÓN** A la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente respetuosamente **PIDO**: Admitir el escrito que antecede, junto a la prueba acompañada; se tenga el Instituto de la Propiedad, como el lugar donde se encuentra el Registro del Inmueble conocido como Finca Las Cumbres, en el sitio conocido como La Concordia en ese Municipio de San

Antonio de Oriente. Y, se ordene en forma inmediata la suspensión de la obra que está ocasionando perjuicio en la propiedad privada del señor German Aguilar Palma y, la mía. **PODER** Para que me represente en este acto, le confiero poder amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponda al Abogado José Guillermo Speers Ramos, quien es mayor de edad, casado, hondureño y, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; quien atiende al público en el Barrio San Rafael, 1ra. Calle No.1534, Costado Oeste del Hotel Honduras Maya. Teléfono 96358163, correo electrónico guillermospeers@gmail.com. y, con Certificado de colegiación número 02566 del colegio de Abogados de Honduras; profesional del derecho a quien confiero las facultades generales del mandato judicial y, las de expresa mención de desistir a las peticiones y a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; aprobar convenios y, percibir. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Artículos: 13, 25, 26, 30 inciso 1); 32, 35, 36, 38 numeral 1), 43, 47 numeral 3) y 8); 65 numerales 1) y 2), 66 incisos del 1) al 9); y 70 de la Ley de Municipalidades. 1, 3, 5, 10, 12, 13, 23 letra a), 41, 69 letra b), y, c); 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. 80, 103, y 106 de la Constitución política de la Republica. 17 y, 613 del Código Civil. 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64, 67 Y 129 DE LA Ley de Procedimientos Administrativos. Firma Abogado.

Se le dio lectura a la Opinión Legal de la Abogada Elvia Espinoza: **I.** En fecha 15 de marzo del 2021, se presentaron los Señores **José Isaías y Jorge German ambos de apellidos Aguilar Palma**, con la finalidad de poner en conocimiento a esta Municipalidad de la Denuncia que fue interpuesta en contra del Señor Henry Ávila, en la que manifiestan que el denunciado ha usurpado y causado daños a su propiedad privada. **II.** Más adelante, manifiestan los denunciantes, que en alguna ocasión el Señor Henry Ávila, les manifestó que tenía autorización por parte del Alcalde Municipal y Catastro Municipal, sin embargo, los mismos Hermanos Aguilar Palma, manifiestan haber escuchado y grabado al Señor Ávila cuando éste manifestó que no tenía ninguna autorización. **III.** En el escrito en referencia, existen muchas aristas, en vista de que, como se dijo anteriormente, lo dirige al Juzgado de Paz, sin embargo, más adelante, específicamente en el numeral SEPTIMO, se dirige a la Honorable Corporación Municipal, manifestando que, “es del conocimiento del Señor Alcalde Municipal Los Proyectos en los que se ha invertido mucho dinero y que ya están en etapa previa a su ejecución”. En ese orden de ideas, ésta Asesora Legal, es de la Opinión que, si bien es cierto el escrito relacionado únicamente es para poner en

conocimiento a ésta Honorable Corporación Municipal, sin embargo, será preciso que se pronuncie, informando sobre las facultades que tiene el Jefe de Catastro y Alcalde Municipal que, en ningún caso, van más allá que las que la Ley de Municipalidades y su Reglamento les otorgan, además, que al momento de emitirse cualquier autorización, opinión, dictamen u otro relacionado, serán siempre por escrito, caso contrario, se convierten en chismes de pasillo.

El Alcalde Municipal manifiesta, esto no le compete a la Corporación Municipal y me sorprende que diga eso, porque ni yo he dado permiso de dicho asunto, por lo mismo, porque sé que no es mi competencia.

La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Que por medio de la Secretaria Municipal, se envié nota al Señor José Isaías Aguilar Palma, informándole que la Corporación Municipal, no ha otorgado ningún tipo de permiso a favor del Señor Henry Ávila, ni a ninguna otra persona, para abrir caminos u otras finalidades, en propiedades Privadas, por no ser de nuestra competencia.

Punto 9.12: El señor Alcalde Informa que se recibieron dos solicitudes de la Fiscalía Especial del medio Ambiente, por lo que solicita se les de lectura: **Señor(A) Secretario (A) Municipalidad de San Antonio de Oriente Su oficina Estimado secretario:** Sirva la presente para saludarle, deseándole lo mejor en el desarrollo de sus actividades; así mismo por este medio, solicito su colaboración de **CARÁCTER URGENTE:** con esta fiscalía Especial de Medio Ambiente, en el sentido de que nos informe lo siguiente: Si han otorgado **PERMISO DE OPERACIÓN** a favor de la empresa **INVERSIONES AGROINDUSTRIALES MARANATHA, S.A DE C.V.** para el desarrollo del proyecto **GRANJA PORCINA GUAYABILLAS** o a favor del señor **FELIPE RODRIGUEZ CASTILLO.** En caso de ser afirmativa su respuesta remitir toda la documentación soporte certificada. Firma y sella Abogado Johonny Dubon, Fiscal Especial de Medio ambiente, Ministerio Publico.

Señor Carlos Daniel Lagos Jefe de Catastro Municipal S.A.O Su oficina Estimado Señor Lagos: Sirva la presente para saludarle, deseándole lo mejor en el desarrollo de sus actividades; así mismo por este medio, solicito su colaboración **DE CARÁCTER URGENTE:** con esta fiscalía Especial de Medio Ambiente, en el sentido de que nos informe lo siguiente: En que área se encuentra registrada la empresa **INVERSIONES AGROINDUSTRIALES MARANATHA, S.A DE C.V** o el proyecto **GRANJA PORCINA**

GUAYABILLAS, si está en área Urbana o área Rural. Que nos remita el polígono de la propiedad donde opera la empresa antes descrita en los vértices Georeferenciados. Remitir la información que tenga en sus archivos debidamente certificados. Firma y Sello Abogado Johnny Dubon, Fiscal Especial de Medio ambiente, Ministerio Publico.

Manifestando el Señor Alcalde Municipal, que ya se les dio respuesta a dichos oficios, sin embargo, se les informa para que tengan conocimiento.

La Corporación Municipal, se da por bien informada de los Oficios emitidos por la Fiscalía Especial del Medio ambiente, adscrita al Ministerio Público.

Punto 9.13: Se recibió solicitud del Señor Nelson Orlando Vásquez Romero, manifestando lo siguiente: Reciban nuestro fraternal saludo desde el seminario mayor nuestra señora de Suyapa, donde se forman los sacerdotes para la iglesia de Honduras. Somos una institución sin ánimo de lucro. Como es de su conocimiento nuestra formación abarca distintas dimensiones que nos ayudan a crecer y formarnos para servir competentemente a esta querida madre iglesia. Apelamos a usted para solicitarle la ayuda para la compra de un teclado Kork EX50 con precio de 12,000.00 lempiras para animar la celebración Eucarística dentro de la casa ya que por los momentos no contamos con dicho equipo. Esto será de suma importancia para nosotros porque nos abre el camino para poder formarnos cada día mejor como futuros sacerdotes y servir en las comunidades que se nos encomienden.

La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que otorgue la ayuda a Nelson Orlando Vásquez Romero con la cantidad de Seis Mil Lempiras Exactos (L.6,000.00).

PUNTO 10 VARIOS: Punto 10.1: El Señor Alcalde Municipal Informa: Que se les dará las vacaciones a los Empleados Municipales, lo que le corresponde a cada uno de ellos.

Punto 10.2: El señor Regidor Handy Aníbal Rubio pregunta a la secretaria Municipal (Marelyn Rodríguez) cuantas personas están redactando en el libro de actas; porque es uno de los delitos más grandes que existen. Responde Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante (Secretaria Municipal) Nadie más escribe en el Libro de Actas, solo mi persona a veces el problema es por el tipo de tinta que utilizo, o por la rapidez con la que escribo, o a veces hasta por el cansancio en la

mano, por eso parecieran diferentes letras, pero si Usted lo mira bien es la misma letra, los rasgos son los mismos.

Punto 10.3: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba: Autorizar la compra de lámparas para asignarles Cinco (5) lámparas a cada uno de los Señores Regidores, para el alumbrado en las diferentes Aldeas que corresponda, por lo que se Autoriza la compra de Cuarenta (40) lámparas para alumbrado público.

Punto 10.4: El Señor Alcalde Municipal, informa que se encuentran presentes las Señoras: Marina Isamar Martínez, Tania Patricia Calix y Rita Emperatriz Calix, se le cede la palabra a la Señora Tania Patricia Calix nuestro motivo de estar aquí presente es para solicitar lo siguiente: Se solicita Inspección Ocular con carácter Urgente Sobre un lote de terreno, Requerimiento. Se solicita tramite de una Denuncia presentada en la fiscalía Especial del Medio Ambiente. Dirigida al Juez de Justicia Municipal; Nosotros , Marina Isamar Martínez con identidad 0817-1991-00227, Rita Emperatriz Calix con identidad 0701-1999-00294, Tania Patricia Calix con identidad 0701-1996-00271, todos mayores de edad, hondureños, vecinos y residentes en la Aldea de Guayabillas; con el debido respeto comparecemos ante usted a solicitar con carácter urgente una INSPECCION OCULAR al lugar de los hechos específicamente en la Aldea Guayabillas a fin de constatar un portón de madera con alambre de Púa, cerrado con candado, obstaculizando el paso a los pobladores de nuestra comunidad.- Lugar que por años sirve de servidumbre de paso a toda la comunidad, que sirve de mucha facilidad para los niños que se dirigen a la Escuela. Asimismo, que se requiera al señor REINALDO RODRIGUEZ RIVERA a fin de que presente la autorización por las que toma esta atribución de cerrar el paso mediante el portón ya que con dicha dificultad esta causando graves daños y perjuicios a los vecinos teniendo un remontamiento de alambre de puas en nuestra propiedad no tenemos acceso ni entrada ni salida a la propiedad. Nos Fundamentamos en el Artículo 80 de la Constitución de la República y demás leyes aplicables para el presente caso. Por lo anterior, al juez de justicia municipal pedimos a mayor brevedad posible sea requerido el señor Rodríguez Rivera que se siga con el tramite sobre el dictamen remitido por la fiscalía Especial de medio ambiente y que corre agregado a la denuncia presentada por los vecinos de guayabillas, que se practique la inspección ocular al lugar de los hechos y una vez constatados estos sean emitir la resolución de mérito ordenado el desarme del portón en cuestión

y dejar el libre paso para los habitantes de la comunidad, imponiendo la multa correspondiente el actor de los hechos.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, quiero hablarles de ésta situación, habíamos quedado que primero se agotara el trámite Administrativo para que luego se traiga a la Corporación Municipal, pero fueron al Ministerio Público y el Ministerio Publico remitió un informe a ésta Municipalidad, haciendo algunas recomendaciones, solo que los términos hay que manejarlos bien, porque en algunos casos el Ministerio Publico dice se le ordena, pero en este caso utilizó el término “Se Recomienda” y como dice la Abogada, hay que actuar conforme a la Ley, ahora, lo que estamos haciendo nosotros en la parte administrativa se le envió nota al Señor, yo hable con ella y les dije que se llevaba trámite administrativo, el Director de Justicia remitió una segunda nota en la que se le da el término prudencial de 3 días para que retire el portón y en caso de no cumplir, pues allí si se manda a quitar y se pide el apoyo de la policía, éste trámite se está realizando conforme lo manda la Ley, cumpliendo con el procedimiento adecuado, para evitar caer en una responsabilidad de Abuso de Autoridad u otros delitos, la Abogada está trabajando a la par del Director de Justicia.

Toma la palabra el Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, consulta ¿Las imágenes satelitales las mandó a hacer la Fiscalía o quién?

Responde el Alcalde Municipal, yo les diré algo, aquí hay varios, Handy Rubio, Reinieri Ortiz, saben que ese portón esta hace años desde antes del 2017 y uno no puede actuar de forma antojadiza, además en el año 2017 tengo entendido que se le autorizó para colocar ese portón, lo que pasa es que hay que escuchar a las 2 partes, ahora, si el Señor Rodríguez Rivera, no presenta ningún tipo de objeción entonces se da por entendido que acepta que se quite el portón.

Manifiesta Handy Rubio, hay que darle buen entendimiento a esta nota, dice la fiscalía le dice a Saúl Oseguera por medio de la presente me dirijo a Usted para poner en conocimiento que esta fiscalía recibió denuncia de parte vecinas de Guayabillas poniendo en conocimiento que el señor Reinaldo Rodríguez ha instalado un portón de madera y con alambre de púa, **el cual permanece con candado lo cual limita el paso de según las imágenes satelitales, que ha sido paso de servidumbre... y por lo que le pertenece a esta jurisdicción , manda este documento al juzgado de juez de policía para que le dé seguimiento.** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, lo que yo quiero dar a entender que con esto hay que seguir todo el trámite procedimental, porque lo que se

ventila en Guayabillas es que yo estoy de parte de esta gente y yo aquí les digo, yo estoy de acuerdo con la Ley, Yo no estoy de parte ni de uno ni de otro, porque a mí nadie me va a defender por actuar con abuso de autoridad, solo por quedar bien con una u otra persona.

Toma la palabra la señora Marina Isamar Martínez, todas las personas le tienen miedo a este Señor, nosotros no le tenemos miedo a él.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, Ellas andan para que la Corporación Municipal le reciban la solicitud y se la pasaremos a la Abogada para que le de el trámite correspondiente y no se trata de temor a una persona, sino, a la Ley, porque hay que actuar conforme a Ley y así como la Abogada nos ha recomendado seguir el procedimiento para evitar responsabilidades Administrativas, Civiles y hasta Penales.

Toma la palabra el Señor Regidor Santos Virgilio Fonseca, a nosotros lo que nos sirve es un informe, porque aprobar algo no podemos.

Manifiesta el Alcalde Municipal, si, por eso lo digo, porque se tienen que agotar todo el trámite administrativo.

Manifiesta el Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, Ustedes dejen la nota y si no cumple va ser problema para el Señor y ellas buscaron el Ministerio Público porque estaban frustradas, pero como dice el Alcalde, se debe seguir el procedimiento.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, yo lo único que quiero explicarle es que la vía administrativa no se ha agotado, porque la nota viene dirigida para el Juez de Justicia y luego el Juez de Justicia tiene que darle el trámite correspondiente y ya se le envió dos notas al Señor Reinaldo Rodríguez, ya solo falta que se venza el término otorgado y la tercera es para levantar el portón, ahora si El Señor Reinaldo presenta alguna oposición, igual hay que resolverle, porque la Abogada explicó que así debe ser.

La Corporación Municipal, luego de analizar y discutir LA DENUNCIA PRESENTADA POR LAS SEÑORAS Marina Isamar Martínez, Tania Patricia Calix y Rita Emperatriz Calix, **Acuerda instruir al Señor Juez de Justicia Municipal, para que le dé seguimiento a la nota recibida de parte del ministerio público, que se envié las notas que corresponda al Señor Reinaldo Rodríguez y que la Abogada Elvia Espinoza pueda Indicarle lo que procede del caso.**

Punto 10.5: El Señor Alcalde Municipal informa: Se recibió de la Auditora Interna Municipal (Nohelia Moncada), un informe de la Evaluación del Control

Interno al Departamento de la Administración Tributaria, se constató que los miembros de la Corporación Municipal no han cancelado el pago correspondiente de los impuestos municipales detallándolo de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Años Adeudados	Monto
Olga Marina Sierra	Vice-Alcaldesa	2018-2021	2,774.11
Reinieri Antonio Ortiz	Regidor 1	2020-2021	2,006.89
Edwin Yovani Zepeda	Regidor 2	2021	464.40
Handy Aníbal Rubio	Regidor 3	2016-2021	6,016.27
Roger Francisco Diaz	Regidor 4	2020-2021	1,368.28
María Lila Hernández	Regidor 5	2021	482.63
Santos Virgilio Fonseca	Regidor 6	2020-2021	1846.72
Digna Italia Ruiz	Regidor 7	2020-2021	1,853.18
Olvin Danery Amador	Regidor 8	2021	482.63
Total			17,295.11

Por lo tanto se les solicita hacer los pagos correspondientes en el departamento de tesorería de la Alcaldía Municipal.

Punto 10.6: El Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, Consulta si la municipalidad ha dado permiso para la construcción de la gasolinera que están construyendo en el valle San Francisco. Responde Alcalde Municipal, no se ha otorgado permiso, hay permiso de construcción para Locales Comerciales, al momento que se tuvo conocimiento de la intención de construcción de Gasolinera, se giraron instrucciones precisas a los Departamentos correspondientes y se procedió a solicitar los Permisos respectivos, así como la Licencia Ambiental para la misma, manifestando el propietario que no los tenía, por lo que se procedió a parar las obras de construcción, hasta que no presente el Licenciamiento, con todos los requisitos de ley correspondientes. Posteriormente, presentaron un escrito para el permiso de la gasolinera, pero le hacen falta todos los requisitos, la licencia ambiental y demás, para otorgarle permiso y ya se le solicitó al dueño para que le dé seguimiento, sino, no podrá otorgársele ningún tipo de permiso. Manifiesta el Señor Regidor Handy Rubio, mi preocupación es por el Rio que pasa y la construcción la están haciendo a orilla del Rio y por la contaminación

que se dará, y tenía que haber quitado permiso a la municipalidad para la corta de árboles.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, por todo eso, esta Administración está consiente que no se les puede otorgar permiso sin el cumplimiento de los Requisitos que la Ley establece, no podemos cometer los errores cometidos en administraciones pasadas o en otras Municipalidades.

Punto 10.7: La Señora Regidora Digna Italia Ruiz, consulta sobre el Centro de Triage, ¿como está la situación del Triage? porque ya van a iniciar las clases semipresenciales solo por días, como se va hacer porque el triaje está ubicado en el Instituto de San Antonio de Oriente.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, esta corporación municipal ya tomo la decisión en sesión de anterior de cerrar el triaje, si el gobierno no transfiere los fondos para que funcione el mismo, ya que debemos un mes al personal que labora en el triaje, más este mes serian dos meses que adeudamos, para el día martes ya va ser decisión de la Corporación Municipal, si se cierra o se mantiene abierto el Triage y se tendría que entregar limpio y fumigado.

Punto 10.8: El Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, manifiesta: El otro día fui a ver la nueva gasolinera que están construyendo, ¿ya fueron hacer inspección? Responde Alcalde Municipal: De esto es lo que estábamos hablando, pero aún no tienen permiso, ni Licencia Ambiental, pero vamos a girar instrucciones al Juez de Justicia (Rigoberto Posadas), y al Coordinador de la UMA (Saul Oseguera), con la finalidad de que estén inspeccionando y monitoreando que no se continúen las obras.

Punto 10.9: La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Que para las solicitudes de ayuda medicas aprobadas por la Corporación Municipal, se solicite al beneficiario que firme un documento, donde se haga una Declaración Jurada, haciendo constar que no tiene seguro, porque tenemos un punto de Acta, donde los que tienen seguro solo se les ayudará con un máximo de L.5,000.00, porque si él dice que no tiene y la verdad si tiene, el tribunal le tiene que hacer el reparo al beneficiario.

Punto 10.10: El Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, consulta ¿si ha habido transferencia de la Municipalidad para la Doctora Margarita Moreno para que

pueda manejar el Triage? ¿cómo se maneja la compra de medicamento y de pago de personal?

Responde el Señor Alcalde Municipal el pago del personal se maneja por medio de Contrato, es directo con la municipalidad y para la adquisición de medicamento el Programa Fuerza Honduras establecía que la Secretaría de Salud era la encargada de esta adquisición, que la transferencia era únicamente para el mantenimiento del Triage y pago de personal.

Punto 10.11: El Señor Regidor Handy Aníbal Rubio consulta, ¿le están debiendo a las ferreterías y a cuantas le deben? y ¿quiénes son los beneficiarios, necesito que me entregue un informe?

Responde el Señor Alcalde Municipal, ahorita solo se le debe a la Ferretería de Hector Martínez de El Suyatillo y la ferretería del valle, donde Luis miguel rodriguez.

Punto 10.12: El Señor Alcalde Municipal informa: Las transferencias no están siendo fluidas, y tenemos que salir con unos proyectos que tenemos pendientes y ahorita con el invierno, de repente tenemos que estar preparados y ejecutarlos, les hablo en el Zarzal del pozo del agua (Subsidios para conducción de agua hacia tanque), tenemos en El Llano del Ocotal pozo (Subsidios para conducción de agua hacia tanque), unos de Las Mesitas, el tablón, la perforación del pozo y construcción de tanque, uno en las playas y el cobre (la perforación del pozo y construcción de tanque) tenemos unas Huellas en Zuringa.

Me gustaría que quede autorizado para ejecutarlo de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, porque al haber fondos tenemos que ir sacando estos proyectos de un solo.

Pide la palabra el Señor Regidor Reinieri Ortiz, ¿todas estas perforaciones de pozos ya están aprobadas?

Responde Señor Alcalde Municipal, si, ya están en el Plan de Inversión.

Toma la palabra el Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, la verdad que aquí a veces me indignan algunas cuestiones, porque cómo es posible compañeros que en otras Sesiones se han aprobado proyectos de ejecuciones inmediatas y no se han realizado estos proyectos son de fiel cumplimiento, la verdad ni se deberían de someter, porque la verdad aquí esto solo es para beneficios de unos, se deberían de cumplir las cosas a tiempo.

El Señor Alcalde Municipal explica, que, si bien es cierto que se han aprobado, pero si no hay fondos no se realizan, Ustedes saben cómo se maneja esto y nosotros con las pocas transferencias, hemos logrado salir adelante, año 2020 y lo que va del año 2021 han sido terribles, aquí uno tiene que ingeniárselas.

Quedando aprobado por unanimidad de votos Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba: Aprobar la Ejecución de los Proyectos de Perforación de Pozo en: En el Zarzal del pozo del agua (Subsidios para conducción de agua hacia tanque), tenemos en El Llano del Ocotil pozo (Subsidios para conducción de agua hacia tanque), unos de Las Mesitas, el tablón, la perforación del pozo y construcción de tanque, uno en las playas y el cobre (la perforación del pozo y construcción de tanque) tenemos unas Huellas en Zuringa. De acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Punto 10.13: El Señor Regidor Santos Virgilio Fonseca manifiesta que conste que yo no he aprobado presupuesto para el Triage, el día que se cierre va a llegar y otra cosa, la Corporación Municipal nunca ha tenido informe del Triage, entonces, yo pido Manuel Maradiaga, que metas a consideración de la Corporación a un cabildo informativo, para que los del Triage den un informe detallado para saber si hay o no Covid-19 en el municipio, porque no es posible que san Antonio de Oriente vaya a cerrar el Triage, porque no hay fondos, por lo tanto se debe de pedir un informe detallado de todo lo que ha surgido durante este año.

PUNTO 11: ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal del municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, luego de analizar y discutir todo lo concerniente a los Dominios Plenos, Acuerda y Aprueba: Que, a través de la Secretaria Municipal, se solicite a la Abogada Elvia Espinoza, para que se presente en la próxima Sesión de Corporación Municipal, en compañía de un Técnico del Instituto de la Propiedad, para explicar todo lo relacionado a las Aprobaciones de solicitudes de Dominios Plenos.

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Aprueba y Acuerda: Dejar pendiente para la próxima Sesión de Corporación, la Solicitud de Dominio Pleno, presentada por el Señor Santos Alexse Trujillo.

CUARTO: La Corporación Municipal, por mayoría de Votos, con el voto disidente del Señor Regidor Handy Anibal Rubio, Acuerda y Aprueba: Las Modificaciones Presupuestarias, Traspasos de Mas y Menos (2), presentada por el Señor Contador Municipal, Denis Adán Moncada.

TERCERO: La Corporación Municipal, por mayoría de votos, con el voto disidente del Señor Regidor Virgilio Fonseca, Acuerda y Aprueba: Conceder la Rectificación de Dominio Pleno a favor del Señor Julio Sindolfo Rodríguez Rivera, en virtud de tratarse de una rectificación de forma, luego de haber verificado toda la documentación acompañada por el solicitante, las Actas de Inspección, levantadas tanto por el Jefe de Catastro Municipal, como del Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, la Opinión Legal emitida por la Asesora Legal Municipal y dado que la Rectificación que solicita no modifica en ningún término las medidas y tampoco el área del inmueble sobre el cual se le concedió Dominio Pleno, únicamente solicita que dicha información sea agregada a la Certificación emitida, por tanto, en virtud de tratarse de una rectificación de forma, se Autoriza a la Señora Secretaria Municipal y al Señor Alcalde Municipal, para que, previo los pagos de ley correspondientes, emitan la Certificación respectiva al Peticionario. misma que deberá leerse: Dominio Pleno otorgado a favor del Señor Julio Sindolfo Rodríguez Rivera, sobre un Lote de Terreno Ubicado en El Llano de El Ocotál, San Antonio de Oriente de esta Jurisdicción Municipal, el bien Inmueble objeto de Rectificación tiene una área de Veinte Mil Seiscientos Treinta y Dos punto Veintiséis (20,632.26) Varas cuadradas, ya que mediante Punto número 17 del Acta número 14, ubicada en el Tomo 33, en los folios del 142 al 153, de la Sesión celebrada en fecha 22 de julio de 1999, la Corporación Municipal le otorgo Dominio Pleno y que según plano topográfico levantado y autorizado por el Jefe de Catastro Municipal tiene los límites, rumbos y colindancias siguientes: De la estación 1 a la 2, rumbo S 69° 00'00"E, con una distancia de 56.32 metros, colinda con calle al Zamorano de por medio y Hernán Romero; De la estación 2 a la 3, rumbo S 35° 50'02" W,

con una distancia de 109.15 metros, colinda con Rafael Vallejo; De la estación 3 a la 4 rumbo N 39° 45'03"W, con una distancia de 79.44 metros, colinda con Callejón de por medio y Herederos Trujillo; De la estación 4 a la 5 rumbo N 70° 30'01"W, con una distancia de 34.52 metros, colinda con Callejón de por medio y Herederos Trujillo; De la estación 5 a la 6 rumbo N 43° 10'07"W, con una distancia de 20.89 metros, colinda con Callejón de por medio y Herederos Trujillo; De la estación 6 a la 7 rumbo N 19° 20'08"W, con una distancia de 57.55 metros, colinda con Callejón de por medio y Herederos Trujillo; De la estación 7 a la 8 rumbo N 64° 50'12"E, con una distancia de 64.19 metros, colinda con Escuela Rural Marco Antonio Andino; De la estación 8 a la 9 rumbo S 53° 10'15"E, con una distancia de 20.80 metros, colinda con calle a San Antonio de Oriente de por medio y Hernán Romero; De la estación 9 a la 10, rumbo S 42° 50'05"E, con una distancia de 44.73 metros, colinda con calle a San Antonio de Oriente de por medio y Hernán Romero; De la estación 10 a la 1, rumbo S 56° 15'09"E, con una distancia de 27.30 metros, colinda con calle a San Antonio de Oriente y al Zamorano de por medio y Hernán Romero, tiene un área superficial de 14,385.30 metros cuadrados, equivalentes a 20,632.26 varas cuadradas. Se hace la aclaración que el Dominio Pleno en referencia, aún no se encuentra inscrito en el Instituto de la Propiedad y se encuentra ubicado dentro del Título Territorial denominado Ejidos de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, inscrito en el Asiento Registral numero Ciento Sesenta y Nueve (169), Folios cien al ciento siete (100-107) del Tomo Diecisiete (17) y Reinscrito en asiento Numero Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023).

QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: El informe mensual, de las actividades del mes de marzo 2021, presentado por Nohelia Moncada, Auditora Interna Municipal.

SEXTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Dar por bien recibida la Donación de la Motocicleta, realizada por la Granja de Guayabillas (INAMA), a favor de la Municipalidad.

SEPTIMO: La Corporación Municipal, por mayoría de Votos, Acuerda y Aprueba: Reconocer la Junta Administradora de Agua de la Aldea Tabla Grande

de ésta jurisdicción Municipal, para trámite de Personería Jurídica, asimismo, autoriza a la Señora Secretaria Municipal, realice el Registro de su Junta Directiva y extienda la Certificación respectiva a los interesados.

OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Siguiendo la Recomendación de la Asesora Legal Municipal, la Abogada Elvia Espinoza, que previo a que ésta Corporación resuelva lo procedente, a través de la Señora Secretaria Municipal, se requiera a la Representante Legal, de la Congregación de Nuestra Señora, la Señora Martha Lucia Pérez, con la finalidad de que a través de un Abogado, presente su solicitud, junto con toda la documentación respectiva, mediante la cual acredite que es una Institución Sin Fines de Lucro, legalmente constituida, haciéndole la observación, que debe seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, debiendo presentar los documentos originales para su debido cotejo o en su defecto, copia fotostática debidamente autenticada de los mismos.

NOVENO: La Corporación Municipal en Pleno, Resuelve: En virtud de lo estipulado en los Artículos 76 y 78 de la Ley de Municipalidades y 89, 90 y 109 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Calificar a la Misión Bautista Médico Dental Internacional, como una Asociación sin Fines de Lucro, por tanto, Exonerar del pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Municipales, solicitados a favor de la Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional, se autoriza a la Secretaria Municipal, a emitir la Certificación de la Resolución, previo al pago respectivo.

DECIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que entregue la ayuda solicitada al Señor Perfecto Martínez, con la cantidad de Veinte Mil Lempiras exactos (L.20,000.00), y se le ayudara de acuerdo a disponibilidad Presupuestaria de Ejecución Inmediata.

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, se da por bien recibida la nota de recordatorio y Acuerda y Aprueba: ayudar de acuerdo a disponibilidad

Presupuestaria a la Feligresía Católica del Templo de San Francisco de ASIS, para la construcción del techo de su templo.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentada la propuesta económica para la elaboración del Instrumento Técnico Ambiental del Proyecto categoría 2 “Relleno Sanitario de San Antonio de Oriente” Ubicada en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán.

DECIMO TERCERO: La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, otorgar la Ayuda por la cantidad de Veinte Mil Lempiras exactos (20,000.00) a favor del Señor Iván Renihery Maradiaga y se le ayudara de acuerdo a disponibilidad Presupuestaria.

DECIMO CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego de haber escuchado la opinión Legal de la Asesora Legal Municipal, Acuerda y Aprueba: Autorizar a la Secretaria Municipal, para que remita las diligencias a los Departamentos de Departamentos de Dirección de Justicia Municipal y Tributación Municipal, con el objeto de verificar e informar, si en efecto el negocio sociedad mercantil PRODUCTOS Y ALIMENTOS, S. A (PRODALSA), se encuentra cerrado y desde que fecha.

DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego de haber escuchado la Opinión Legal de la Asesora Legal Municipal, Acuerda y Aprueba: Que, por medio de la Secretaria Municipal, se envié nota al Señor José Isaías Aguilar Palma, informándole que la Corporación Municipal, no ha otorgado ningún tipo de permiso a favor del Señor Henry Ávila, ni a favor de ninguna otra persona, para abrir caminos u otras finalidades, en propiedades Privadas, por no ser de nuestra competencia, mucho menos de forma verbal.

DECIMO SEXTO: La Corporación Municipal en Pleno, Acuerda y Aprueba: Darse por bien informada de los Oficios emitidos por la Fiscalía Especial del Medio ambiente, adscrita al Ministerio Público.

DECIMO SEPTIMO: La Corporación Municipal, con el voto unánime, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que otorgue la

ayuda a Nelson Orlando Vásquez Romero con la cantidad de Seis Mil Lempiras Exactos (L.6,000.00).

DECIMO OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar la compra de Cuarenta (40) lámparas para alumbrado público, para asignarles Cinco (5) lámparas a cada uno de los Señores Regidores, para el alumbrado en las diferentes Aldeas que corresponda.

DECIMO NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego de analizar y discutir la denuncia presentada por las Señoras Marina Isamar Martínez, Tania Patricia Calix y Rita Emperatriz Calix, Acuerda: Instruir al Señor Juez de Justicia Municipal, para que le dé seguimiento a la nota recibida de parte del ministerio público, que se envíe las notas que corresponda al Señor Reinaldo Rodríguez y que la Abogada Elvia Espinoza pueda Indicarle lo que procede del caso.

VIGÉSIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Que para las ayudas médicas aprobadas por la Corporación Municipal, se solicite al beneficiario que firme un documento, donde se haga una Declaración Jurada, haciendo constar que no tiene seguro, ya que existe un punto de Acta, donde los que tienen seguro solo se les ayudará con un máximo de L.5,000.00, en virtud de que si él dice que no tiene seguro y resulta ser que si tiene, la responsabilidad debe recaer en Beneficiario, por parte del Tribunal Superior de Cuentas o el Ente investigativo respectivo.

VIGÉSIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar la Ejecución de los Proyectos siguientes: **1.** Pozo del agua en la Aldea El Zarzal (Subsidios para conducción de agua hacia tanque); **2.** El Llano del Ocotal pozo (Subsidios para conducción de agua hacia tanque); **3.** Pozo de Agua en Las Mesitas; **4.** Pozo de agua en El Tablón; **5.** Perforación del pozo y construcción de tanque, en la Comunidad de Las Playas; **6.** Perforación de pozo y construcción de tanque en la Comunidad de El Cobre; y **7.** Construcción de Huellas en la Comunidad de Zuringa.

PUNTO 12. CIERRE. No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 8.00 P.M. -----ULTIMA LINEA-----



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal